

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2018-00109

De conformidad con lo manifestado por la apoderada judicial de la parte demandante (fl. 62), con fundamento en lo consagrado en el artículo 316 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO de los efectos de la sentencia proferida el 26 de junio de 2020 (fls. 52 a 54).

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso por desistimiento.

TERCERO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente por secretaría.

QUINTO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.025 fijado el 1º DE MARZO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5475d6ed0857c4e29ba8be178f97f06a5177fe531bbc614e9bd9fb5709013b10**

Documento generado en 28/02/2021 08:58:19 AM